

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00235

Se acepta la renuncia presentada por la abogada Sara Lucía Toapanta Jiménez obrante en el archivo 010 del expediente digital, como apoderada judicial de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

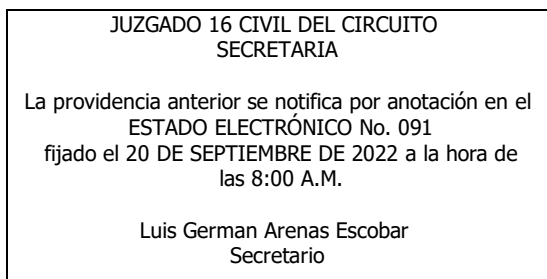
De otro lado, se reconoce personería al abogado Jeison Caldera Ponton, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 010 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado obrante en el archivo 09 proveniente de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar.

Ejecutoriado este proveído y en atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en el archivo 010 del expediente digital y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al numeral 2º de la sentencia de 25 de noviembre de 2019 (fls. 178 y 179 del archivo 002 del expediente digital), se ordena archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed1d0a3d3dbe5e410ec726a9944ede6dfab940c8152e091a28b7c9ce6b16dbf**

Documento generado en 19/09/2022 03:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>